



[http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD\\_WEB/www/validateDocument.jsp?id=9LRT%2BAjNXLiYvO2RzU2JeA%3D%3D](http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=9LRT%2BAjNXLiYvO2RzU2JeA%3D%3D)

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 22-02-2021 13:59  
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0002362 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 322-GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR / CLAUDIA ELIZABETH  
CIFUENTES SANTANILLA  
DESTINO MABEL CECILIA DELGADO LARA  
ASUNTO DERECHO DE PETICIÓN 2021ER0003121  
OBS

Bogotá D.C.

**2021EE0002362**



Señora:

MABEL CECILIA DELGADO LARA

vecdel@outlook.com

Calle 31 No. 24-68 Torres de Cañaveral Floridablanca

Asunto: Derecho de Petición 2021ER0003121

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud, “*Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 35 de la ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) permite excepcionalmente que los menores de 15 de años de edad realicen actividades remuneradas de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo, solicitamos respetuosamente nos informe:*

1. *¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo artístico? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo artístico pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad?*
2. *¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo recreativo? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo recreativo pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad?*
3. *¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo cultural? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo cultural pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad?*
4. *¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo Deportiva? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo deportiva pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad?”.*

El Ministerio del Deporte comunica, que para las peticiones indicadas en los numerales 1 y 3 la entidad que está a cargo de liderar el proceso de coordinación intersectorial para fortalecer las instituciones públicas y privadas, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades recreativas, deportivas y de actividad física. Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que:

2. *¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo recreativo? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo recreativo pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad?*

La recreación como derecho parte de la concepción de que esta, además de ser una necesidad, es “buena” o útil. Una necesidad, porque es parte fundamental del ser humano; útil o buena, porque permite a los

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



ciudadanos distraerse, divertirse, integrarse y cosas similares, cuestiones elementales para el buen vivir. La recreación además tiene la perspectiva como como un derecho, pues, está en la vía otorgar a los ciudadanos la posibilidad de un más allá que sobrevivir. “Castro (et al, 2016) en su informe al respecto de la propuesta de formación para la atención a la infancia desde la recreación”

De acuerdo a lo anterior no se realiza una remuneración económica, se generar unos incentivos de participación social y educativa no formal.

*4. ¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo Deportiva? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo deportiva pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad?”.*

Frente al numeral 4, se puede definir que una actividad deportiva remunerada es aquella que recibe un incentivo de carácter monetario y/o benéfico para el desarrollo de sus actividades deportivas y el tiempo que requiere para su preparación.

Para las actividades deportivas dirigidas a niños, niñas y adolescentes el Ministerio del Deporte, por medio del Grupo interno de Trabajo GIT Deporte Escolar perteneciente a la Dirección de Fomento y Desarrollo, lidera diferentes estrategias relacionadas con el deporte escolar y la educación física extra escolar, los cuales se desarrollan por medio de convenios de cofinanciación con los entes deportivos departamentales y/o Municipales en diferentes disciplinas deportivas de manera autónoma y atendiendo a las necesidades de su territorio. Dichas actividades son totalmente gratuitas y no generan remuneración a los participantes de los diferentes programas.

Adicionalmente, la ley 181 de 1995 contempla diferentes formas como se desarrolla el deporte: deporte formativo, deporte social comunitario, deporte universitario, deporte asociado, deporte competitivo, deporte de alto rendimiento, deporte aficionado y deporte profesional. Por lo anterior, la práctica y nivel competitivo del participante lo clasifica en algún tipo de deporte.

Por lo tanto, las actividades que puede realizar un deportista entre las edades de 6 a 14 años y que generen remuneración, se encuentra la práctica deportiva a nivel competitivo y de alto rendimiento, en cualquier disciplina deportiva reglamentada bajo la autoridad de un Club deportivo, el cual debe estar avalado e inscrito a la Federación respectiva y bajo la representación de un Municipio y/o Departamento.

Los incentivos dados a los deportistas los define cada Instituto Municipal y/o Departamental al cual se representa y son totalmente autónomos en definir los requerimientos participación procesos de incentivos, cuantías o beneficios para las diferentes disciplinas deportivas y sus categorías.

Los menores de 5 años deben realizar procesos de desarrollo motriz por lo tanto no son considerados deportistas.

Referente a los numerales 1 y 3, no corresponden a las competencias del Ministerio de Deporte por lo tanto se sugiere sean respondidas desde la entidad con dicha competencia la cual es el Ministerio del Deporte.

Atentamente,



*Claudia Cifuentes*

Claudia Elizabeth Cifuentes Santanilla  
Coordinadora GIT Deporte Escolar

Proyectó: Ana Andrea Torres Forero

Archivado En:  
Dependencia: 322 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE ESCOLAR  
Serie: 322-550-PROYECTOS / 322-550-030-PROYECTOS ESPECIALES DE DEPORTE ESCOLAR  
Expediente: RESPUESTAS 2021